

Ello así, podemos entonces concluir este ensayo proponiendo el retorno al viejo criterio incriminatorio del caso y, al efecto, postulando, sin hesitaciones, la plena imputabilidad penal de los animales irracionales, como que, en una sociedad civilizada, ningún crimen puede quedar impune, y menos aún en razón de un preconcepto —la inimputabilidad arriba apuntada— que a ningún resultado jurídico valioso puede conducir.

## ¿LO SABÍA?

### Sin título

Artículo 1º. — Decláranse disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes.

Art. 3º. — Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita y televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a lo dispuesto por el presente decreto atribuyendo propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo, o pueda perturbar la tranquilidad y el orden públicos.

(firmado)

BORDABERRY, BOLENTINI, RAVENNA  
Decreto 464 de 1973  
República Oriental del Uruguay  
EMILIO GARCÍA MÉNDEZ  
Autoritarismo y control social,  
Bs. As., Hammurabi, 1967.

### LA JUSTICIA AMENAZADA

El caso de los chizitos pringosos está conmoviendo a la ciudad de Mar del Plata, donde el juez en lo criminal Guillermo Erbetta denunció a sus vecinos —tres niños de seis, once y doce años— por el delito de arrojar trocitos del conocido alimento de maíz inflado y queso —con el agravante de mayonesa— en el jardín de su casa. El matrimonio Rabuffetti, padres de los pequeños delincuentes, fue detenido y encerrado en la comisaría no sin antes pasar por el conocido "planito" (toma de huellas digitales) que permite investigar

su prontuario criminal. La jueza interviniente dictó el sobreesamiento, pero el fiscal, si bien acordó que no había mérito para un proceso por desacato, sí encontró razones para la prosecución de la causa por el delito de perturbar la acción de la justicia, ya que Erbetia, según declaró, no podía "estudiar con tranquilidad los expedientes" por culpa del estruendo de los arrojadizos chizitos.

Página/12, 26/4/89.

#### ECONOMÍA SOCIAL DEL DELITO Y LA LOCURA

Queda por resolver el problema del inmenso número de defectuosos y de criminales. Constituyen una carga enorme para aquella parte de la población que ha permanecido normal. Como ya se ha indicado, en la actualidad se requieren sumas gigantescas para mantener las cárceles y los manicomios, y para proteger al público contra los gangsters y los lunáticos. ¿Por qué conservamos esos seres inútiles y peligrosos? Lo anormal impide el desarrollo de lo normal. Es preciso enfrentarse cara a cara con este hecho. ¿Por qué no ha de disponer la sociedad de los criminales y de los locos de una manera más económica? No podemos seguir tratando de separar los responsables de los irresponsables, castigando a los culpables, librando a aquellos que, aun habiendo cometido un crimen, se piense que son inocentes moralmente. No somos capaces de juzgar a los hombres. Sin embargo, la comunidad tiene que estar protegida contra los elementos peligrosos y molestos. ¿Cómo puede hacerse? Desde luego, no construyendo cárceles mayores y con más comodidades, del mismo modo que la auténtica salud no se logrará con hospitales mayores y más científicos. La criminalidad y la locura sólo pueden evitarse por medio de un mejor conocimiento del hombre, por la eugenesia, merced a cambios en la educación y en las condiciones sociales. Entretanto debemos ocuparnos eficazmente de los criminales. Tal vez deberían abolirse las cárceles. Podrían reemplazarse por instituciones más pequeñas y menos caras. Castigar a los delincuentes con un látigo o con algún procedimiento más científico, seguido de una corta estancia en el hospital, bastaría probablemente para asegurar el orden. De aquellos que han asesinado, asaltado con pistolas o ametralladoras, raptado niños, despojado a los pobres de sus ahorros, que han engañado al público en asuntos importantes, debería disponerse, humana y econó-

micamente, en pequeñas instituciones de eutanasia (muerte piadosa) provistas de gases adecuados. Un tratamiento similar podría ser aplicado a los locos culpables de actos criminales. La sociedad moderna no dudaría en organizarse por lo que se refiere al individuo normal. Los sistemas filosóficos y los prejuicios sentimentales deben desaparecer ante esta necesidad. El desarrollo de la personalidad humana es el supremo fin de la civilización.

**ALEXIS CARREL**

(Premio Nobel de Medicina 1912),  
La incógnita del hombre,  
Bs. As., Joaquín Gil Editor, 1953.

#### **PARA UNA NACIÓN DE CATÓLICOS**

Tienen también el deber de promover la justicia social, así como, recordando el precepto del Señor, ayudar a los pobres con sus propios bienes.

**CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO**

Deberes de los fieles, canon 222, inc. 62.

#### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS**

En Basilea, Suiza, en el año 1474 un gallo puso un huevo. Las autoridades civiles lo procesaron "por violar las leyes naturales"; se lo juzgó, declaró culpable y condenó a ser quemado vivo.

**MORRIS CLARENCE**

La justificación del derecho,  
Bs. As., Tea, 1974, cap. 8, "Derechos y deberes  
de los animales y de las plantas", p. 231.

#### **LOS TESTÍCULOS SOBRE LA MESA**

En el Génesis, capítulo 24, versículos 2 y 3, se encuentra una referencia bíblica que dice: "Abraham dijo al más viejo de sus criados: 'Por, te lo ruego, tu mano bajo mi muslo y haré el juramento'".

En la antigüedad los hombres prestaban juramento por los testículos, mientras los cogían con su mano.

La palabra testículo tiene el mismo origen latino que las palabras testificar y testimonio y significado testigo pequeño.

**SUSANA HAYDÉE BROWBERG**

El notario en el derecho hebreo,  
en "Revista del Notariado", abr.-may.-jun. 1983,  
nº 817, p. 427.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE UNA EVENTUAL  
LEY DE DEFENSA INTERIOR**

En la segunda mitad del siglo xviii, se soñó mucho en utilizar al ejército como instancia de vigilancia y de rastreado general que permitiera controlar a la población. El ejército por disciplinar todavía en el siglo xviii, está concebido como "disciplinante". Cfr. por ejemplo, J. Servan, *Le soldat citoyen*, 1780.

**MICHEL FOUCAULT**

Vigilar y castigar. El nacimiento de la cárcel,  
Siglo XXI, p. 215, nota 16.